

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 348/2023
ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/12799/2023 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	19098

Constancias recibidas en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Auto de retorno y cumplimiento de requerimiento. Visto el proveído de Presidencia de uno de diciembre de dos mil veintitrés, por el que se ordenó retornar el presente medio de control constitucional al Ministro que suscribe para que continúe actuando como instructor del procedimiento, se procede a acordar lo siguiente.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentada con la personalidad reconocida en autos, dando cumplimiento a los requerimientos formulados en proveídos de once de julio y veintitrés de octubre de dos mil veintitrés y, al efecto, remite un disco compacto con certificación que contiene la versión digital de copia certificada del Semanario de los Debates correspondiente al dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, en el que consta la discusión y aprobación del Decreto impugnado, el cual se relacionará en la audiencia. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo segundo, 32, párrafo primero, y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Señalamiento de fecha de audiencia. Por otra parte, visto el estado procesal del expediente, atento a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, se señalan las dieciocho horas del miércoles treinta y uno

de enero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema con apoyo en los artículos 11 del Acuerdo General **8/2020** y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y **firma electrónica vigente**, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que

acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación número **177/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:39:04Z / 09/01/2024T17:39:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 1c c5 d5 8b 9b 1a 4f 53 35 c0 b9 7a 3a 21 59 73 0d 87 96 79 7a 44 2b e4 8f 2f f2 84 b3 ab 4b 16 d6 37 ea b4 6b 10 69 46 b9 7c 8f e7 27 fd d2 0f 0f 98 7b af 05 a2 23 11 6f f7 0d 4e 17 3f d1 04 ce 7f ba 85 0e 34 c6 28 b1 7a e3 b9 74 ab fe 36 12 74 9c 5c 41 13 34 33 cb 05 da 4f 24 00 de f5 f7 7b 68 97 c9 0e 3f ad 80 15 2b ac 2b a8 3a e1 72 0a 42 42 74 bf 50 30 4e fc 14 44 02 71 9b 60 fa 5f f2 8b 36 8e 33 46 c0 b1 18 ef 0f ca ae 3b 64 f2 bf a9 6e 36 69 26 75 ae 39 68 9b 77 56 81 c1 6c 8e db 08 b2 d9 ed 7d 09 51 9f 45 45 23 99 f2 e4 26 53 65 7a 0a 12 f7 d6 c3 05 53 a1 18 f8 9a 6a c3 e2 84 7a d4 4c 95 5e 69 cc 75 fd 02 c4 0a 4d 50 b2 ef 1f 7d 89 26 97 35 91 38 6b 84 29 11 3d b6 7c 7b 44 5b 32 73 e3 e7 16 f0 dc ab 67 be aa c3 53 fc b5 39 d1 de b9 ec 02 9a d1 8b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:39:09Z / 09/01/2024T17:39:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:39:04Z / 09/01/2024T17:39:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6599870			
	Datos estampillados	1D374E0670B5E2618574CC519ACA898EA07CD0021A45E7AE0AF583E6659269A0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:13:41Z / 09/01/2024T17:13:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	be 40 3a bf a6 df d8 86 09 73 29 2c a1 31 cb da 84 c2 74 b5 78 08 05 ae a3 2f 4e f3 30 af ac 84 d2 1f 15 27 63 55 4b 80 13 f0 df 6f 18 df 9a 05 1f 6e a5 66 0f 00 fe b3 2b 1c 38 06 e8 4b d7 b4 9d b3 99 9c 22 6a 04 84 d6 26 f6 0f da a5 59 73 28 db dd 4a e7 d0 05 f5 6c 62 65 ab b0 13 e5 77 c3 a1 2d 11 0d 5d 58 35 67 6c 83 a3 59 36 79 fe cf 79 2f 83 11 ac a9 3d 0e 01 55 f4 67 a7 4d a4 12 80 32 b3 66 06 00 db c1 c4 17 4b f4 98 17 5b 35 e4 11 67 cf 6c 3d 7e 86 7f 81 21 8a 09 51 64 0c 70 b0 2d fc 07 f3 2e 00 5d 3f 15 20 25 de 34 d0 e3 ee 0c f9 10 88 bb d7 1d c1 c5 8c 4e 2d 75 83 ed 4e 9b 54 a7 ff f7 58 5f b3 5f 1e 22 5d 28 82 59 44 5a 7a 96 1b 04 46 b3 47 d0 63 8b 42 a0 f1 32 0a e0 81 7d 58 7e 50 01 3a fe 00 5c 3e 97 82 b5 43 82 08 10 26 97 3c 3d 4f 58 03 00 78 6b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:13:43Z / 09/01/2024T17:13:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:13:41Z / 09/01/2024T17:13:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6599621			
	Datos estampillados	B13364197CAE2E01C7BB096B700D8B93644F65E273015F3E5574A3D9442C4EC2			